



RESOLUCIÓN No. 117 DE 2018

Por medio del cual se crea un Grupo Interno de Trabajo denominado "Gestión Territorial", el cual depende de la Oficina Comercial y Mercadeo del Fondo Nacional del Ahorro

**EL PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
"Carlos Lleras Restrepo"**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las otorgadas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 18 literal L) del Decreto 1454 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo Nacional del Ahorro fue creado como establecimiento público mediante Decreto Ley 3118 de 1968 y transformado por la Ley 432 de 1998 en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, autoriza la creación de Grupos Internos de Trabajo, determinando las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades, con el fin de atender las necesidades del servicio y ejecutar con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que el artículo 18, literal l) del Decreto 1454 de 1998 señala como función del Representante Legal del Fondo Nacional del Ahorro crear y organizar mediante acto administrativo Grupos Internos de Trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales.

Que el artículo 226 de la Ley 1753 de 2015 adicionó el literal k) al artículo 3 de la Ley 432 de 1998 incluyendo la siguiente función del Fondo Nacional del Ahorro: "*Brindar asesoría y asistencia técnica en lo referente al diseño, ejecución, administración, evaluación y gestión de proyectos o programas de preinversión e inversión, relacionados con el sector de vivienda, el hábitat y equipamiento urbano, dirigidos a los afiliados del FNA*".

Que mediante el Acuerdo 2140 de 2016 la Junta Directiva del FNA expidió el "*Reglamento de formulación y estructuración de programas y proyectos de vivienda, hábitat y equipamiento urbano*"

## RESOLUCIÓN No. 117 DE 2018

Por medio del cual se crea un Grupo Interno de Trabajo denominado “Gestión Territorial”, el cual depende de la Oficina Comercial y Mercadeo del Fondo Nacional del Ahorro

Que para atender la asesoría y asistencia técnica para la formulación y estructuración de programas y proyectos de vivienda, hábitat y equipamiento urbano se requiere de personal idóneo y especializado con conocimientos en aspectos técnicos, legales y financieros en este tipo de proyectos y programas.

Que se hace necesario crear el Grupo Interno de Trabajo “Gestión Territorial” que dependa de la Oficina Comercial y Mercadeo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: Objeto.** Adicionar al artículo 1 de la Resolución 065 de 2011, el numeral 4.3., el cual quedará así:

#### 4.3. GRUPO GESTIÓN TERRITORIAL

El Grupo Gestión Territorial tiene como objeto estudiar, analizar y viabilizar los aspectos técnicos, jurídicos, de mercado y financieros para brindar la asesoría y asistencia técnica en lo referente al diseño, ejecución, administración, evaluación y gestión de proyectos o programas de preinversión e inversión de vivienda, hábitat y equipamiento urbano dirigidos a los afiliados del FNA.

El grupo interno de trabajo podrá estar conformado por profesionales, técnicos administrativos, auxiliares administrativos y demás funcionarios que se requieran, de acuerdo con las necesidades del servicio, quienes dependerán de la Oficina Comercial y Mercadeo. El grupo podrá contar con la colaboración de asesores externos.

El Grupo Gestión Territorial estará integrado por dos Equipos de trabajo, los cuales tendrán las siguientes actividades:

##### 4.3.1. COMERCIAL:

- a) Proponer políticas orientadas hacia el diseño y fortalecimiento de la oferta de servicios de asesoría y asistencia técnica en vivienda, hábitat y equipamiento urbano.



## RESOLUCIÓN No. 1 1 7 DE 2018

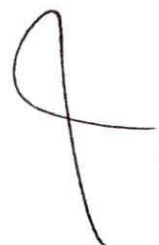
Por medio del cual se crea un Grupo Interno de Trabajo denominado “Gestión Territorial”, el cual depende de la Oficina Comercial y Mercadeo del Fondo Nacional del Ahorro

- b) Estructurar y mantener programas adecuados para la promoción de los servicios que se ofrecen a personas jurídicas de carácter público o privado y/o personas naturales, en el servicio de asesoría y asistencia técnica en vivienda, hábitat y equipamiento urbano.
- c) Establecer estrategias para asegurar el logro de los objetivos comerciales en los servicios de asesoría y asistencia técnica en vivienda, hábitat y equipamiento urbano.
- d) Coordinar y controlar y aplicar los procesos encaminados hacia la gestión comercial en la asesoría y asistencia técnica en vivienda, hábitat y equipamiento urbano.
- e) Rendir a la Oficina Comercial y Mercadeo y/o Presidencia los informes y reportes que le sean solicitados.
- f) Las demás que le sean asignadas por la Oficina Comercial y Mercadeo y/o Presidencia y correspondan a la naturaleza de la dependencia y/o el objeto del Grupo.

### 4.3.2. OPERATIVO:

- a) Proponer políticas orientadas hacia el diseño y fortalecimiento de los estudios de asesoría y asistencia técnica en vivienda, hábitat y equipamiento urbano.
- b) Establecer estrategias para asegurar el logro de los objetivos de carácter técnico en los servicios de asesoría y asistencia técnica en vivienda, hábitat y equipamiento urbano.
- c) Realizar los estudios y/o análisis para las etapas de pre inversión e inversión de conformidad con las políticas definidas en el FNA.
- d) Establecer con base en la normatividad vigente y estudios técnicos, los procedimientos generales para brindar la asesoría y asistencia técnica en vivienda, hábitat y equipamiento urbano.

Q



**RESOLUCIÓN No. 117 DE 2018**

Por medio del cual se crea un Grupo Interno de Trabajo denominado “Gestión Territorial”, el cual depende de la Oficina Comercial y Mercadeo del Fondo Nacional del Ahorro

- e) Coordinar y controlar y aplicar los procesos encaminados hacia la gestión operativa en la asesoría y asistencia técnica en vivienda, hábitat y equipamiento urbano.
- f) Rendir a la Oficina Comercial y Mercadeo y/o Presidencia los informes y reportes que le sean solicitados.
- g) Las demás que le sean asignadas por la Oficina Comercial y Mercadeo y/o Presidencia y correspondan a la naturaleza de la dependencia y/o el objeto del Grupo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, adiciona el numeral 4.3 al artículo primero de la Resolución 065 de 2011 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 JUN. 2018**

  
**HELMUTH BARROS PEÑA**  
Presidente

Proyectó: Diego Andrés Ramírez G – Abogado Proyecto Estratégico Unidad de Hábitat  
Revisó: Juan Carlos Galán – Director Proyecto Estratégico Unidad de Hábitat  
Vo.Bo: Alexandra Restrepo García – Jefe Oficina Comercial y Mercadeo  
Vo.Bo: Liliana Valenzuela Rivera – Jefe División de Desarrollo Organizacional (E)  
Vo.Bo: Leonidas Lara Anaya – Jefe Oficina Jurídica  
Vo.Bo: Johanna Ramírez Prada – Jefe División Gestión Humana  
Vo.Bo: Jaime Alberto Afanador – Secretario General.